



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E60-2025-843/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 36/25 del Secretario de Coordinación de Gabinete, se deja a cargo a partir del 01 de mayo de 2025, a la agente Silvana Lorena Ojeda, DNI N° 27.277.437, del Departamento Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación) dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, de la jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Que en consecuencia, corresponde designar en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Silvana Lorena Ojeda, DNI N° 27.277.437, para cumplir las acciones del Departamento Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación) dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, de la jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete, prevista en el Decreto N° 1081/24 y su modificatoria Decreto N° 2543/24;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

Que la agente Silvana Lorena Ojeda, DNI N° 27.277.437, percibe actualmente la Bonificación por Título Profesional consistente en el veinte coma cinco por ciento (20,5%) otorgada por Resolución N° 1972/20-ex MDS-, la cual deberá calcularse en base al cargo subrogado desde el 01 de mayo del 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta;

Que asimismo, la citada agente percibe la Bonificación por Responsabilidad Funcional, creada por Decreto N° 4515/19 y que fuera otorgada por Resolución N° 38/25-SGG-, consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) desde el 01 de junio de 2025, correspondiendo reconocerse el citado beneficio en base al cargo subrogado, consistente en un noventa por ciento (90%), a partir del 01 de junio de 2025 y mientras se mantenga la subrogancia aludida;

Que teniendo en cuenta que la agente Silvana Lorena Ojeda, DNI N° 27.277.437, viene percibiendo, el concepto "Adicional Remunerativo Especial", consistente en el diez por ciento (10%), conforme lo establecido por Decreto N° 1149/2020 y su modificatoria N° 979/22, la cual deberá liquidarse en base al cargo subrogado, a partir del 01 de mayo de 2025 y mientras dure la subrogancia propuesta;

Que han tomado intervención en el presente trámite: la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de: Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Silvana Lorena Ojeda, DNI N° 27.277.437, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación), en el Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 03- Tecnologías de la Información- CUOF N° 8- Departamento Administrativo (Dirección General -TIC-), jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º: Ratifíquese a partir del 1 de mayo del 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta, a la agente Silvana Lorena Ojeda, DNI N° 27.277.437, la Bonificación por Responsabilidad Funcional consistente en el noventa por ciento (90%), otorgada oportunamente por Resolución N° 38/25-SCG-, la Bonificación por Título Profesional del veinte coma cinco por ciento (20,5%) otorgada por Resolución N° 1972/20-ex MDS-, como así también, la Bonificación Adicional Remunerativo Especial del diez por ciento (10%) según Decreto N° 979/22, que viene percibiendo en su cargo de revista, las que deberán calcularse en base al cargo subrogado, conforme a la normativa vigente para cada bonificación.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos a liquidar y de Administración a abonar, ambas pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, a favor de la agente Silvana Lorena Ojeda, DNI N° 27.277.437, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- “Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación)”, ambos del Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 03- Tecnologías de la Información- CUOF N° 8- Departamento Administrativo (Dirección General –TIC-), de la jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, como asimismo, la Bonificación por Responsabilidad Funcional del (90%) y el Adicional Remunerativo Especial del (10%), las cuales deberán calcularse en base al cargo subrogado y la Bonificación por Título Profesional consistente en el veinte coma cinco por ciento (20,5%) que viene percibiendo la citada agente, deberá calcularse en base al cargo subrogado, todo conforme a lo previsto en el Artículo 5, último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

